



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001550-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Isabel Muñoz Sánchez, Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. María Mercedes Martín Juárez, D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Ana María Agudíez Calvo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Manuel Mitadiel Martínez y D. José Sarrión Andaluz, para instar a la Junta a exhortar al Gobierno para que apruebe un Real Decreto ante la anulación del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, y a modificar el Decreto 11/2016, de 21 de abril, en la forma que se indica, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001542 a PNL/001551.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez y Laura Domínguez Arroyo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, María Mercedes Martín Juárez, Ángel Hernández Martínez, Ana María Agudíez Calvo, Virginia Jiménez Campano y Álvaro Lora Cumplido, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, Manuel Mitadiel Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos y José Sarrión Andaluz, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

El Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, que regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, establece las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del



sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y crea y modifica determinados títulos de especialista. Dicho Decreto recoge en su disposición derogatoria única: "Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto y en concreto: a) El Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería".

Habida cuenta de que el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, ha sido declarado nulo por la Sentencia 2586/2016, de 13 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, se crea una situación de inseguridad jurídica para todo el colectivo de enfermeras y enfermeros.

En todo caso, por la vía excepcional estaban pendientes de regular las pruebas de la Especialidad Familia y Comunitaria, sin duda la especialidad que englobara a mayor número de profesionales. En realidad, la única especialidad verdaderamente implantada es la Obstétrico-ginecológica (Matronas) que tiene sus concursos y bolsas específicas.

La posibilidad de especializarse llevaba implantada tres años y se da la circunstancia de que se ofrecen menos plazas de formación para especialistas de las ofertadas, por lo cual solo están disponibles para aquellas personas -y no todas- que terminan el Grado.

La modificación del artículo 5 de las bolsas de empleo con la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por el que se establecía el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León, dio prioridad absoluta a la titulación de especialista frente a la mayoría de profesionales de enfermería que quedaron relegados tanto en las bolsas de empleo como en los procesos de movilidad.

El DECRETO 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, procede en la misma dirección: da prioridad a las especialidades de enfermería en las bolsas de empleo.

Como consecuencia, el colectivo de enfermería de nuestra Comunidad Autónoma, más de 52.000 personas, que ha tenido una formación distinta a la actual y que lleva años trabajando sin poder optar a una plaza fija, se encuentra discriminado y en una situación de tremenda injusticia.

Se da la circunstancia de que el personal sustituto e interino perjudicado por carecer de la especialidad de enfermería ha venido asumiendo a su vez y a requerimiento del SACYL funciones de formación del personal especializado, además de tener una mayor experiencia contrastada a lo largo de numerosos años de servicio. Con el agravante de que además tienen topes a la hora de valorar dicha experiencia.

Así mismo, a la hora de baremar los méritos también está sufriendo un agravio comparativo: los enfermeros que obtienen la especialidad no están sometidos, como el resto de profesionales, a los plazos marcados por la administración para presentar los citados méritos.

Lo justo y lo legal es que se habilite un periodo transitorio, en el que la especialidad solo se valore como un mérito más, con convocatorias extraordinarias anuales para que todos los trabajadores tengan la oportunidad de obtener la titulación en alguna



especialidad y así no se conculque el principio de igualdad recogido en nuestra Constitución, como ahora está ocurriendo.

Así lo han debido de entender los jueces que han admitido a trámite las denuncias realizadas a este respecto por colectivos afectados y sindicatos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Exhortar al Gobierno de la Nación a realizar un nuevo Real Decreto conforme al ordenamiento jurídico que regule dichas especialidades y acabe con la inseguridad jurídica creada en el colectivo de enfermeras y enfermeros.

2. Modificar el Decreto 11/2016, de 21 de abril, para que en la cobertura de puestos de trabajo correspondientes a categorías y/o especialidades con características específicas de formación u otra índole para cuyo acceso se exija estar en posesión del título de especialista en ciencias de la salud no se establezca como requisito estar en posesión de la especialidad concreta, sino que se reconozca como mérito, igual que la trayectoria profesional del candidato o candidata al puesto de trabajo correspondiente".

En Valladolid, a 20 de junio de 2017.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez y
Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Mercedes Martín Juárez,
Ángel Hernández Martínez,
Ana María Agudíez Calvo,
Virginia Jiménez Campano y
Álvaro Lora Cumplido

EL PORTAVOZ G. P. SOCIALISTA,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz